



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00498-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOP. COOPHUMANA
DEMANDADA: MABEL DEL SOCORRO HERRERA BARRAZA

INFORME SECRETARIA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual manifiesta la renuncia al poder otorgado. Sírvese proveer. Barranquilla, 26 de agosto de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

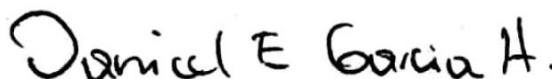
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.550.414 y T.P. 52.633 del C.S de la J, por correo electrónico (jvtorres@cobranzasbeta.com.co), en la que manifiesta que renuncia al poder a ella otorgada.

Lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Dra. AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.550.414 y T.P. 52.633 del C.S de la J. como apoderada judicial de la parte demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. ___ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA